



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDLO/A

Los Órganos, 22 enero de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

Carta N°014-2023-Mg. ZBZE, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Sra. Zoila Beatriz Zeta Eche; Informe N°276-2023-GAT/MDLO, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Memorando N°035-2024-MDLO/GM, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°020-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N°068-2024-MDLO/GM, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°026-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°102-2024-MDLO/GM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”* Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *“El Peruano”* con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo 6° prescribe: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.* Asimismo, en su inciso 6° del Artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.*

Que, el devengado consiste en el reconocimiento de una obligación de pago sobre la base de un compromiso previamente formalizado y registrado. Para la formalización del devengado se debe verificar lo siguiente: la recepción satisfactoria de los bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o bienes recibidos y prestaciones de servicios; el cumplimiento de los términos contractuales o legales; el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Corresponde al director de administración o quien haga sus veces la autorización del reconocimiento del devengado y dictaminar las pautas para la sustentación documentaria.

Que, de conformidad con la Ley N°28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 28°, incisos 28.1 y 28.2 señalan que: *“el devengado es el reconocimiento de una*





CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDLO/A

obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos siendo que el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha".

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, el Artículo 36° – Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, del Decreto Supremo N°017-284-PCM, establece en:

- 36.1 El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1) El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos y. 2) El Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción. Dicho periodo es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 36.2) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.
- 36.4) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante Carta N°014-2023-Mg. ZBZE, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Sra. Zoila Beatriz Zeta Eche, solicita conformidad y pago de servicio brindado, sobre elaboración del Informe Técnico "Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 – Limpieza Publica (Barrido de Calles y recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de los Órganos", cuyo importe asciende a S/ 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N°276-2023-GAT/MDLO, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, según lo solicitado informa que, Otorga la Conformidad Respectiva del servicio elaboración del Informe Técnico "Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 – Limpieza Publica (Barrido de Calles y recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de los Órganos", con la finalidad de que e realice su pago correspondiente, según recibo por honorario N°.E001-70 por el monto de 15.000.00 soles.

Que, mediante Memorando N°035-2024-MDLO/GM, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se proceda a emitir la certificación presupuestal sobre el expediente para pago para el reconocimiento de deuda, del Informe Técnico "Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 – Limpieza Publica (Barrido de Calles y recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de los Órganos", con la finalidad de que se realice su pago correspondiente, según recibo por honorario N°.E001-70 por el monto de 15.000.00 soles.

Que, mediante Informe N°020-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; según lo solicitado cumple con emitir la certificación de crédito presupuestal N°0013 por el rubro financiamiento, 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, sobre el servicio de contratación de un profesional especialista



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDLO/A

para elaborar expediente técnico que sustente la tasa por arbitrios de la Municipalidad Distrital de los Órganos, por la suma de S/15,000.00 soles.

Que, mediante Memorando N°068-2024-MDLO/GM, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se derive el expediente para que se proceda a emitir opinión legal y a ello se proyecte acto resolutorio respectivo para reconocimiento de concepto de devengado sobre la contratación de un profesional especialista para elaborar expediente técnico que sustente la tasa por arbitrios de la Municipalidad Distrital de los Órganos, por el monto de S/15,000.00 soles (Quince mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°026-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, indica que revisado el expediente es de opinión que, se Apruebe el Reconocimiento de devengado para la contratación de un profesional especialista para elaborar expediente técnico que sustente la tasa por arbitrios de la Municipalidad Distrital de los Órganos, por el monto de S/15,000.00 soles (Quince mil con 00/100 soles).

Que, a través de Memorando N°102-2024-MDLO/GM, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo con la finalidad de que se emita el acto resolutorio para reconocimiento de devengado.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO** para la Contratación de un Profesional Especialista para Elaborar Expediente Técnico que Sustente la Tasa por Arbitrios de la Municipalidad Distrital de los Órganos, a favor de Zoila Beatriz Zeta Eche por el monto de S/15,000.00 soles (Quince mil con 00/100 soles) en atención a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0013-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás oficinas en cuanto corresponda efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación, bajo responsabilidad por su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (www.muniorganos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE